

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21148

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 11 de agosto 2020.

Señor Gerente:

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES. REGIMEN ESPECIAL DE
REGULARIZACION DE DEUDAS**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución Normativa (ARBA) N° 49/2020 (B.O.: 7/8/2020). se establece desde el 18 de agosto al 31 de diciembre del presente año, un régimen especial de regularización de deudas provenientes, entre otros del impuesto sobre los ingresos brutos, que no se encuentren en instancia de fiscalización, de determinación o de discusión administrativa, ni en proceso de ejecución judicial.

Podrán acogerse al régimen aquellos contribuyentes con deudas vencidas o devengadas, según el impuesto del que se trate, entre el 1/3/2020 y hasta el 30/11/2020, ambos inclusive.

Las deudas podrán regularizarse al contado o en hasta 18 cuotas mensuales, iguales y consecutivas con un interés de financiación del 2,5%.

Los interesados en formalizar el acogimiento a los beneficios del régimen podrán efectuarlo a través del sitio web de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (www.arba.gov.ar)

Saludo a Ud. muy atentamente.


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada